

Popayán, Abril de 2.023

SEÑOR, JUEZ
JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN CAUCA

E. S. D.

REFERENCIA: DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

DEMANDANTE: TECSES S.A.S. NIT. 900449844-2
DEMANDADO: SEGURIDAD ORASEG LIMITADA NIT. 900508667-9
RADICADO: 2022 - 574

ULFER OROZCO DORADO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Popayán, e identificado con la Cédula de Ciudadanía N.º 6.342.392 de la Cumbre- Valle, obrando en mi calidad de demandado, mediante el presente escrito le manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la abogada **SANDRA VIVIANA ASTUDILLO TOBAR**, también mayor de edad e identificada con la Cédula de Ciudadanía N.º 1.061.794.725 de Popayán-Cauca y portadora de la Tarjeta profesional N.º 336.845 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente judicialmente en el proceso de la referencia, **DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**, bajo RADICADO N.º 2022 - 574, interpuesta por la sociedad TECSES S.A.S, identificado con NIT. 900449844-2, en contra de la Empresa **SEGURIDAD ORASEG LIMITADA** persona jurídica de derecho privado identificada con NIT 900508667-9, correo electrónico seguridadoraseg@hotmail.com con domicilio principal en la CALLE 29AN # 6-12 del barrio Alicante de la ciudad de Popayán – Cauca.

Mi apoderada queda facultada para notificarse de la demanda y contestar la misma, conciliar, transar, desistir, recibir, asumir, reasumir, presentar recursos y en general, las demás facultades que le confiere el art. 77 del C.G del Proceso.

Con todo respeto, le solicito Señor (a) Juez se le reconozca personería para actuar a mi apoderada.

Para efectos de notificaciones mi apoderada las recibirá en la Calle 29 AN # 6-12, Barrio Alicante, o al correo electrónico sandraviviana.astudillo@hotmail.com

Cordialmente,


ULFER OROZCO DORADO
C. C. 6.342.392 de La Cumbre-Valle
Demandado.

Acepto:


SANDRA VIVIANA ASTUDILLO TOBAR
C.C. 1.061.794.725 de Popayan-Cauca
T.P N.º 336.845 del C.S de la J.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 1825

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el cuatro (4) de abril de dos mil veintitres (2023), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Popayán, compareció: ULFER OROZCO DORADO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0006342392 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

1825-1

U. Orozco



3782b4aa13

04/04/2023 14:19:02

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

U. Orozco



LINEY MAGNOLIA COLLAZOS FERNANDEZ

Notaria tercera (3) del Círculo de Popayán, Departamento de Cauca - Encargada

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 3782b4aa13, 04/04/2023



NOTARIA TERCERA DE POPAYÁN
LA PRESENTE DILIGENCIA SE SURTIÓ POR
PETICIÓN EXPRESA DEL COMPARECIENTE